



REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

GENERALIDADES

Para mayor conocimiento sobre los documentos y trámites le ofrecemos un resumen con información relevante y necesaria para su gestión:

Para todos los trámites

- **Comprobante de aseguramiento al día, puede presentar el número de aseguramiento.**
 - Menores de edad:** Comprobante de aseguramiento al día de alguno de sus padres, puede presentar el número de aseguramiento.
 - Trabajadores transfronterizos:** Debe presentar comprobante de la póliza de riesgos de trabajo del INS, no necesitan el seguro social al día.
- **Como comprobante de seguro social al día puede presentar:**
 1. Número de aseguramiento.
 2. Orden patronal o el número de patrono actual.
 3. Carnet de aseguramiento familiar y la orden patronal o recibo de pago de aseguramiento voluntario de la persona que le asegura directamente.
 4. Recibo de pago de aseguramiento voluntario.
 5. Carnet de asegurado por el estado.
 6. Consultas electrónicas de la página de la CCSS
- **Documento de consentimiento informado** sobre el uso de datos, impreso y firmado. (Adjunto con la confirmación de la cita cuando la **solicita a través del 1311** o puede ser descargado desde la página www.migracion.go.cr)
- Al momento de la cita debe **indicar necesariamente un correo electrónico válido**, además el funcionario le solicitará confirmar otros datos necesarios para que Migración pueda notificar sobre su trámite en caso de ser requerido (como teléfono y dirección).
- El comprobante de pago debe ir con el nombre COMPLETO del solicitante, tal como aparece en el documento de identificación, en caso de que el nombre completo exceda el límite de caracteres permitidos debe solicitar una nota aclaratoria al banco para llevarlo en el momento de la cita, junto con el comprobante. Los pagos deben realizarse en oficinas del Banco de Costa Rica o por transferencia. No se aceptan pagos realizados en comercios Tucán.



REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Al cancelar por transferencia el comprobante debe indicar el número de referencia SINPE, en caso contrario debe solicitarlo al banco.

- Previo a su cita debe **cancelar en las ventanillas de Correos de Costa Rica ₡7.910,00 colones** por gastos administrativos, pueden ser pagados en efectivo o tarjeta.
- **Estar 10 minutos antes de la hora pactada** para la cita, con los requisitos completos, de lo contrario no se atenderá el trámite.
- **Las estancias no requieren el seguro social de la CCSS al día**; los nómadas digitales deben contar con una póliza de Servicios Médicos que cubra a la persona solicitante y a sus dependientes.

Documentación por primera vez DIMEX

- **Si la persona no puede presentar el pasaporte para documentarse por primera vez** tiene que presentar una declaración jurada, confirmando que no tiene el documento, la confirmación de su identidad. (NO TIENE QUE SER PROTOCOLIZADA). Además, **si tiene el pasaporte vencido** igual lo puede presentar en el momento de la cita.
- **Comprobante de pago impreso** por los montos que se indican en la resolución.
- Estudiantes, voluntarios, dependiente de voluntario, refugiados e invitados especiales del estado **están exentos del requisito de seguro social**. (Dependiente de estudiante SI debe presentar el seguro social al día).

Renovación DIMEX

- **Los estudiantes, voluntarios, dependiente de voluntario e invitados especiales del estado están exentos del requisito de seguro social**. Dependientes de estudiantes SI requieren el seguro social al día.



REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

- Si su condición por la cual solicitó la residencia en el país ha cambiado no podría renovar su DIMEX, **debe realizar el cambio de categoría o subcategoría migratoria**, por ejemplo, si ya no labora con el mismo patrono, cambió de centro educativo, ya no posee el vínculo. Para más información debe comunicarse al 1311 opción #2 y luego opción #7.
- **Las residencias temporales y las categorías especiales** pueden ser renovadas dentro de un plazo máximo de tres meses posteriores a su vencimiento.

Excepto: Menores de edad, adultos mayores, padre o madre de hijos menores de edad con residencia temporal o categoría especial vigente, trabajadores temporales, Asilado, apatriado, y refugiado, que sí podrían renovar a pesar de contar con un vencimiento igual o superior a 3 meses.
- **Si estuvo fuera del país por más de un año debe presentar:** Una carta de justificación autenticada por un abogado y la certificación de antecedentes penales federales del país donde estuvo en ese período o en su defecto que se hayan cotejado en su registro judicial por nombre, identificación y huella dactilar, apostillado o debidamente autenticado, legalizado y traducido (Personas mayores de 12 años).
- **Si es residente permanente, asilado, apatriado, y refugiado y tiene más de 3 meses de vencimiento debe presentar:** Una carta indicando las razones por las que no había renovado antes el documento, autenticada por un abogado.
- **Se debe cancelar adicionalmente \$3 de multa** por cada mes de vencimiento cumplido.
- Las cartas de los patronos deben presentarse **autenticadas por un abogado**.
- **Las estancias no debe cancelar los \$3 de multa** por cada mes de vencimiento en caso de que el documento lo esté.